

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2026.— NÚMERO 115

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

#### Servicio de Recursos Humanos

Convocatoria de concurso – oposición para provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico/a Medio/a de Gestión Procesal y Administrativa de la OPE 2023. Lista de aspirantes, composición nominal del tribunal calificador y fecha de comienzo de los ejercicios ..... 3

#### Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2026 para municipios de población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Segovia. (Aprobadas por acuerdo n.º 2026/0227 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2026)..... 5

### AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

#### Personal y Organización

Cese y nombramiento de personal eventual..... 8

Bases y convocatoria para la realización de una bolsa de trabajo para el desempeño en puestos o funciones temporales de Educadores Sociales al servicio del Ayuntamiento ..... 9

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

##### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a REDEXIS Infraestructuras, S.L. autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones del “Proyecto de nueva posición sobre el gasoducto “Segovia Norte” para inyección de biometano en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia)” ..... 18

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Boceguillas

Delegación de competencia de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil ..... 23



**Ayuntamiento de Escalona del Prado**

Aprobación del Padrón de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026 ..... 24

**Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar**

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de edificios municipales..... 25

**Ayuntamiento de Garcillán**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas al alumnado para la adquisición de material escolar, año académico 2026-2027 ..... 26

**Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta**

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las contribuciones especiales ..... 28

**Ayuntamiento de Hontalbilla**

Información pública del expediente de adopción de escudo y bandera del municipio ..... 29

**Ayuntamiento de Ituro y Lama**

Resolución de Alcaldía, de 7 de septiembre de 2026, por la que se aprueba definitivamente el Programa municipal de gestión de colonias felinas ..... 30

**Ayuntamiento de Labajos**

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 2/2026 ..... 31

**Ayuntamiento de Martín Miguel**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 ..... 32

**Ayuntamiento de Pinarnegrillo**

Aprobación de los Padrones de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras, alcantarillado y abastecimiento domiciliario de agua potable correspondientes al año 2026 ..... 34

**Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso**

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada en parcela de C/ Postas n.º 1 del municipio..... 35

**Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2026 del ejercicio 2026..... 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2026 del ejercicio 2026..... 38

**Entidad Local Menor de Revenga**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2026 ..... 40





50216

## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **CONVOCATORIA DE CONCURSO – OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA OPE 2023**

#### **Lista de aspirantes, composición nominal del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.**

El Sr. Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar por Decreto n.º 2026/7116 de 21 de septiembre de 2026 la lista de aspirantes, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador de la Convocatoria para provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante concurso – oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a Medio/a de Gestión Procesal y Administrativa incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2023, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación n.º 2026-0075 adoptado en sesión de 24 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 43 de 10 de abril de 2026 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 66 de 8 de abril de 2026 y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado n.º 104 de 29 de abril de 2026.

#### **COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.**

El primer ejercicio dará comienzo el viernes 30 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación de Segovia (C/ San Agustín, 23 de Segovia), debiendo la aspirante acudir provista del DNI y bolígrafo azul.

#### **CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador se constituirá el viernes 30 de octubre de 2026 a las 8:30 horas en el Palacio Provincial de la Diputación de Segovia.

#### **COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

##### **Presidencia:**

Titular.- D. RAFAEL CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ, Jefe del Servicio de Abogacía.

Suplente.- D. RAMÓN DEL FRESNO MARQUÉS, Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios.

##### **Vocales:**

Como personal designado a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular.- D<sup>a</sup> MARÍA HERRERO SANZ, Técnica Superior de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia.

Suplente.- D<sup>a</sup> MARÍA TERESA SANZ DE ANDRÉS, Directora de la Residencia Juvenil Emperador Teodosio.

Como personal designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular.- D. ISIDRO GÓMEZ-JUÁREZ SIDERA, Jefe de la Unidad de Cumplimiento Normativo.





Suplente.- D.<sup>a</sup> ISABEL MANSO BAS, Jefa de la Sección de Asuntos Generales de Secretaría General.

Titular.- D.<sup>a</sup> LUCÍA DE FRUTOS DEL BARRIO, Jefa de la Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador de los Servicios Tributarios.

Suplente.- D.<sup>a</sup> AURORA VICENTE CANCIO, Técnica de Administración General.

**Secretaría:**

Titular.- D.<sup>a</sup> MARÍA LOURDES MERINO IBÁÑEZ, Secretaria General de la Corporación.

Suplente.- D. MIGUEL ÁNGEL DEL BARRIO MORENO, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

Los miembros del Tribunal relacionados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de la aspirante a pruebas selectivas de acceso a la correspondiente Subescala en los cinco años anteriores a la Convocatoria. Asimismo, la aspirante podrá recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en la misma Ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 22 de septiembre de 2026.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO – OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA OPE 2023.**

**ANEXO**

**LISTA DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA:**

**A.- ASPIRANTE ADMITIDA:**

.- LÓPEZ GARCÍA, Silvia.

**B.- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

NINGUNO/A.





50215

## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local**

*EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN 2026 PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.  
(APROBADAS POR ACUERDO N.º 2026/0227 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)*

BDNS (Identif.): 931029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931029>).

#### **OBJETO.**

Las subvenciones del FCT tienen como finalidad mejorar y equilibrar las condiciones de vida en el término provincial, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales. Con ello, se busca promover el desarrollo socioeconómico, fijar población y garantizar la igualdad de oportunidades en todo el territorio autonómico, con especial atención al medio rural.

Las inversiones y acciones financiables serán las realizadas en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2026 y el 30 de noviembre de 2027.

#### **GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las subvenciones asignadas con cargo al FCT 2026 tienen por objeto financiar inversiones y acciones en materia de:

- Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.
- Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

Se detallan a continuación las inversiones y acciones excluidas (gastos no subvencionables):

- a) Servicios sociales y asistenciales, salvo las previstas en esta orden.
- b) Sanidad, especialmente los consultorios médicos locales.
- c) Educación: Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- d) Cementerios.
- e) Inversiones en Patrimonio Histórico.
- f) Vivienda Pública.
- g) Policía Local.
- h) Turismo: Oficinas de Turismo e infraestructuras turísticas.
- i) Infraestructuras y equipamientos culturales: Museos, Salas de Exposiciones y Bibliotecas.
- j) Instalaciones Deportivas.





Tampoco serán subvencionables los siguientes gastos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio:

- a) Los gastos previos de redacción del proyecto o de la memoria de actividad subvencionados, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, y los de administración específicos. Tampoco serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- b) Aquellos proyectos o inversiones que tengan un especial carácter productivo por estar proyectados desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

### **FINANCIACIÓN.**

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria ascenderá a un total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CATORCE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.526.114,69 €) suma de la aportación autonómica y provincial:

- Aportación JCYL: 774.446,22 €
- Aportación Diputación: 751.668,47 €

Se exigirá a las Entidades Locales beneficiarias que aporten como financiación propia el 33% (importe total reflejado en el anexo I).

### **SOLICITUDES: PLAZO Y FORMA.**

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026 (inclusive).

Los interesados deberán presentar una solicitud en la sede electrónica de la Diputación provincial de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/info.0>), conforme a la instancia electrónica habilitada en el catálogo de trámites: COOPERACIÓN LOCAL. Fondo de Cohesión Territorial.

- 1) El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al/la representante del Ayuntamiento.
- 2) Si la solicitud es firmada tercero, en quien se hubiera delegado la facultad de representación, se deberá adjuntar la resolución de delegación de la Alcaldía, cuya fecha no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Junto a la instancia los interesados deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo a los modelos disponibles en la página web de la Diputación y de la Junta de Castilla y León:

- a) Ficha individualizada de cada una de las inversiones que se proponen.
- b) Certificado emitido por la secretaría de la entidad local de la aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversiones que propone la entidad local o del acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en este Fondo de Cohesión Territorial para el año 2026.
- c) Certificado emitido por la secretaría de la entidad local, acreditativo de:
  - 1) La titularidad de los terrenos o inmuebles en los que se proyectan las obras.
  - 2) La rendición de la cuenta general del ejercicio 2024 a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente.





- 3) De la remisión a la Administración Autonómica de copia del presupuesto aprobado para 2026 (en su caso, copia del presupuesto aprobado para 202\_ y prorrogado para 2026) y de la liquidación del ejercicio 2025.
- d) Además, deberán presentar las siguientes declaraciones responsables, cuyas circunstancias deben cumplirse durante toda la vida de la subvención:
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
  - Declaración responsable de poner los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
  - Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
  - Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

Todos los modelos estarán disponibles en la página web de Junta de Castilla y León y en la web de la Diputación Provincial de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/accion-territorial/subvenciones>).

### **EJECUCIÓN.**

Se establece como plazo máximo para ejecutar y justificar la inversión el 20 de noviembre de 2027.

### **JUSTIFICACIÓN.**

Se establece como plazo máximo para ejecutar y justificar la inversión el 30 de noviembre de 2027.

Las bases de convocatoria completas, junto al anexo con las cuantías asignadas a cada entidad beneficiaria, se han publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código de identificación reseñado en el encabezado del anuncio. Se publicarán igualmente en la web de la Diputación Provincial de Segovia y, podrán consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planes-provinciales>.

Se hace público este anuncio a efectos de información pública.

Segovia, a 22 de septiembre de 2026.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.





RC-12600

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Personal y Organización****CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL**

Por Decreto número 2026/05487 de 02 de septiembre de 2026, se acuerda el cese del ejercicio de sus funciones como personal eventual en el puesto asimilado a Administrativo, Subgrupo C1, Nivel 18, adscrita al Grupo Municipal VOX que ostentaba Doña Noemi Garcinuño Herrero, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

| <b>CARGOS</b>                                                                                                                         | <b>APELLIDOS, NOMBRE</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO.<br>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, CON PUESTO<br>ASIMILADO A ADMINISTRATIVO, ADSCRITA AL<br>GRUPO MUNICIPAL VOX | GARCINUÑO HERRERO, NOEMI |

Por Decreto número 2026/05807 de 17 de septiembre de 2026, se acuerda el nombramiento como personal eventual, asimilado a Administrativo, grupo C1, Nivel CD 18, adscrito al Grupo Municipal VOX a Don Oliver Fernández Avellaneda, con efectos del día 22 de septiembre de 2026.

| <b>CARGOS</b>                                                                                                                         | <b>APELLIDOS, NOMBRE</b>     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO.<br>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, CON PUESTO<br>ASIMILADO A ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL<br>GRUPO MUNICIPAL VOX | FERNÁNDEZ AVELLANEDA, OLIVER |

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.2 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segovia, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12699

## **AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

### **Personal y Organización**

#### *ANUNCIO*

Por Resolución n.º 2026/05864 de 22 de septiembre de 2026 se aprueba;

#### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO EN PUESTOS O FUNCIONES TEMPORALES DE EDUCADORES SOCIALES AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

##### **BASES COMUNES:**

Las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso temporal a plazas o funciones del Ayuntamiento de Segovia son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de abril de 2021 con el siguiente cuadro de actualización:

##### **1.- Importe derechos de examen ejercicio 2026:**

- Grupo A y asimilados      29,00 €

El pago de los derechos de examen se realizará mediante autoliquidación a través de la OVT (Oficina Virtual tributaria del Ayuntamiento de Segovia) en el siguiente enlace: <https://ayuntamientosegovia.tributoslocales.es/>

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

En cualquier caso, el documento justificativo del pago de los derechos de examen debe acompañarse a la instancia una vez que se produzca la publicación en el BOP de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será la persona excluida de la lista de personas admitidas.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

##### **2.- Exenciones del pago de los derechos de examen.**

Las personas aspirantes estarán exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a





la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

- Discapacidad: Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de tal condición.

### **3.- Orden de actuación de aspirantes** vigente en el momento de aprobación de las bases.

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, de conformidad a la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE n.º 161 de 03 de julio de 2026.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia que requiera de dos o más llamamientos, quedando decaídas en sus derechos las personas opositoras que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para quienes podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

**4.- El Reglamento de bolsas de trabajo.** Será de aplicación aquel que esté vigente en el momento de finalización del proceso selectivo, en la actualidad es el publicado en el BOP de 3 de octubre de 2016.”

## **BASES ESPECIFICAS:**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Se utilizará la presente selección para el desempeño temporal de las funciones propias de las plazas arriba epigrafiadas en vacantes o necesidades que pudieran surgir confeccionándose para ello relación de aspirantes por orden de puntuación que serán convocados por la Corporación según necesidades y cumplimiento de requisitos y hasta que surja nueva selección de dicho carácter.

### **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Concurso Oposición - Turno libre.

### **TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.**

Estas plazas encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Subgrupo A2, complemento de destino nivel 22 y complemento específico básico código 226.

#### **- 3.1. FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

Funciones 1: APOYO Y JEFATURA DE DEPARTAMENTO

- 1.1. Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.2. Asesoramiento y corrección de errores.
- 1.3. Control de cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de profesional de su departamento.



**Funciones 2: FUNCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR**

2.1. Desarrollo de Programas de Intervención Familiar y de las funciones que para el educador se especifican en el manual.

2.2. Desarrollo de proyectos educativos familiares y/o grupales.

2.3. Otras actuaciones de apoyo a familias relacionadas con su función profesional.

2.4. Cualquier otra función que le encomiende la Corporación local relacionada con el ejercicio de la función de Educador.

**Funciones 3: UTILIZACIÓN DE MEDIOS**

3.1. El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Quedando prohibido su uso a fines ajenos al servicio.

3.2. De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior para conocer las causas que lo motivaron, quien estimará si procede practicar alguna diligencia más.

**Funciones 4: REALIZACIÓN DE AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS**

- Relaciones Principales con otros Puestos y/o Grupos del Ayuntamiento (indique motivos y frecuencias) Relaciones recíprocas entre dependencias municipales para el cumplimiento de sus fines.
- Relaciones Principales con otras Organizaciones ajenas al Ayuntamiento (indique organizaciones, puestos, motivos y frecuencias) Relaciones con otras entidades para el cumplimiento de sus fines. Destacando las relaciones con empresas concesionarias y/o que prestan sus servicios al Ayuntamiento. Así como la Junta de Castilla y León.

**III.2. Naturaleza de los Problemas (Aspectos que suponen mayor dificultad o complejidad en el Puesto. Puede ser complejidad técnica, gerencial o derivada de las relaciones humanas. Explique el porqué de la complejidad).**

HUMANA.- En el conjunto de la diversidad de relaciones humanas existentes en el puesto:

RELACIONES EXTERNAS.- Proviene de la relación del puesto con los ciudadanos, otras organizaciones, y en especial empresas concesionarias.

**III.3. Naturaleza de la Responsabilidad. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

Grandes directrices marcadas, por el superior jerárquico en su caso.

**Normas, reglamentos o guías que ha de seguir:**

Legislación actualmente vigente relacionada con el puesto.

**Cómo y por quién se controlan los resultados del puesto:**

Los responsables jerárquicos y/o políticos

**Decisiones más significativas propias del puesto:**

Las que se adoptan en momento puntuales en los que no existen normas previas preestablecidas para conseguir los objetivos.



**- 3.2. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO:**

Titulación exigida.

Requiere estar en posesión, en el momento de presentación de instancias, del título de Grado en Educación Social o equivalentes.

Requisitos de participación en el proceso selectivo.

Los requisitos de participación serán los mismos que los exigidos para acceder a la condición de funcionario de carrera de la Escala de Administración especial, Subescala Cometidos Espaciales de Administración Especial en la Administración Local:

- a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española.
- b) Capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- c) Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la Subescala de Cometidos Espaciales de Administración Especial.
- e) Titulación: requiere el título de Bachiller o Técnico. Las personas aspirantes deberán poseer estos requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la propuesta de nombramiento o de contratación que proceda.

**CUARTA.- DOCUMENTOS A APORTAR EN LA SOLICITUD.**

Con la instancia en la que se solicita tomar parte en la presente selección deberá adjuntarse:

La titulación académica que se exige para este puesto de trabajo.

Acreditación de no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, mediante certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales

Autobaremo de méritos.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, en los términos establecidos en las bases comunes.

**QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.****FASE DE OPOSICIÓN. (60%)**

Consistirá en la realización de una prueba escrita, de carácter teórico y práctico, mediante dos cuestionarios de test (parte teórica 6 puntos y parte práctica 4 puntos).

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

Correspondiendo los diez puntos a la puntuación total de la fase de oposición, es decir, el 60% del valor del proceso, realizándose el resto de valoraciones de forma proporcional. Superando este ejercicio y la fase de oposición las personas candidatas que obtengan las mejores calificaciones superiores a la puntuación mínima de 5 puntos, quedando el resto de personas candidatas excluidas del proceso selectivo.





El tiempo de realización de este ejercicio será de al menos 45 minutos, debiendo ser determinado por el Tribunal Calificador.

**Parte teórica. (Máximo 6 puntos)**

Se plantearán 30 preguntas de carácter teórico, más 5 de reserva, sobre las materias contenidas en el temario de la presente resolución, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta.

Cada pregunta acertada tendrá el valor de 0,2 puntos.

Cada pregunta errónea se penalizará con el equivalente a un cuarto del valor de la respuesta correcta.

Cada pregunta no contestada (es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta) no tendrá valoración.

**Parte práctica (Máximo 4 puntos)**

Se plantearán otras 5 preguntas, más 3 de reserva, que consistirán en la resolución de supuestos de carácter práctico.

Cada uno de los supuestos estará compuesto de cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Para la resolución de los supuestos prácticos no se podrán utilizar textos legales, ni material de consulta.

Los supuestos prácticos versarán sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo de la presente resolución.

Cada pregunta acertada tendrá el valor de 0,8 puntos.

Cada pregunta errónea se penalizará con el equivalente a un cuarto del valor de la respuesta correcta.

Cada pregunta no contestada (es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta) no tendrá valoración.

**FASE DE CONCURSO. (hasta 40%)**

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente, siendo imprescindible cumplir las normas que, sobre las presentación y justificación de los méritos, se recogen en las Bases Comunes.

Calificación de la fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en relación con los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que conforme a estas normas sean objeto de valoración.

**BAREMO**

1. Valoración de titulaciones. - Sólo se considerarán aquellos títulos académicos relacionados con el puesto. La titulación invocada deberá ser diferente a la que se ha tenido en cuenta para acceso a la plaza. Hasta un máximo de 1 puntos a razón de 0,25 por titulación.





2. Cursos y Seminarios. - Por cada curso como discente o docente, siempre que tengan relación directa con la especialidad o actividad a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

a) Como discente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,02 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 0,35 puntos.

b) Como docente:

- Cursos de 10 a 20 horas 0,04 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas 0,08 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas 0,16 puntos
- Cursos de 101 a 300 horas 0,40 puntos
- Cursos de más de 300 horas 0,70 puntos

3. La experiencia se valorará hasta un máximo de 8 puntos de la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en las misma Escala, Subescala, Clase, Categoría profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 punto, valorándose a razón de 0,06 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio en superior Escala, Subescala, Clase, Categoría profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 punto, valorándose a razón de 0,06 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 2 punto, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

### **Calificación final y orden en la Bolsa para contrataciones:**

La calificación final será la obtenida de la siguiente manera; 60% x Puntuación Fase Oposición + 40% x Puntuación Fase Concurso.

Esta puntuación será la que determine el orden de preferencia en relación con la bolsa para contrataciones temporales.

### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Presidenta; Dña. Mercedes Sancho Marugán.

Suplente Presidenta; Dña. Helena Revuelta Pascual.

Secretaria; Dña. María Teresa Isabel Fernández

Suplente. D. José Ignacio Navarro Olivera

Vocal 1. Dña. Ana del Amo Pinillos.

Suplente Vocal 1. D. Fernando García Pastor.





Vocal 2. Dña. Pamela Criado Pascual

Suplente Vocal 2. D. Israel González Sanz.

Vocal 3: Dña. Judit Pérez Gallego

Suplente Vocal 3. Dña. Marta Valriberas Cantalejo

### **SÉPTIMA.- FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.**

La presente selección viene motivada por las circunstancias de urgencia y necesidad de cobertura de plazas vacantes para el buen funcionamiento de los servicios municipales, por lo que se llevará a cabo A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica el listado de personas provisionalmente admitidas al proceso de selección, indicándose la fecha, hora y lugar del comienzo de realización de la prueba teórico-práctica. Todo ello sin perjuicio de que pueda comunicarse por correo electrónico a todas las personas aspirantes esta información, además de publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

En caso de existir alguna persona aspirante excluida, se comunicará expresamente esta circunstancia concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de deficiencias.

Trascurrido dicho plazo se procederá, en el plazo máximo de cinco días hábiles a la publicación de listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

### **ANEXO.- PROGRAMA FASE DE OPOSICIÓN**

Tema 1.- La Constitución Española : derechos fundamentales y protección social de la familia y la infancia.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Castilla y León: competencias en materia de servicios sociales, familia e infancia.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y sus modificaciones.

Tema 4.- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Principios rectores. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la Ley.

Tema 5.- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 6.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 7.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

Tema 8.- Decreto 131/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo. Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 131/2003.

Tema 9.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 10.- Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura.





Tema 11.- Los Centros de Acción Social (CEAS). El equipo de Acción Social. Los equipos multidisciplinares específicos.

Tema 12.- La herramienta informática SAUSS: Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales de Castilla y León. Especial incidencia en los equipos multidisciplinares de 2º nivel.

Tema 13.- Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal (EPAP como equipos de segundo nivel) : composición y funciones.

Tema 14.- Los Equipos de inclusión social (EDIS como equipos de 2º nivel): composición y funciones.

Tema 15.- El equipo de apoyo a familias (EAF como equipos de segundo nivel): composición y funciones.

Tema 16.- El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León: Marco conceptual, objetivos, profesionales que intervienen.

Tema 17.- Acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

Tema 18.- El sistema de Protección a la Infancia: El Equipo de Apoyo a Familias. Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales sobre los menores en situación de desprotección.

Tema 19.- Guía 1 de detección y notificación ante situaciones de desamparo y de riesgo en la infancia de la Junta de Castilla y León.

Tema 20.- Guía 2 Investigación y evaluación ante situación de desamparo infantil de la Junta de Castilla y León.

Tema 21.- Guía 3. Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales respecto de menores en situación de desprotección en Castilla y León.

Tema 22.- Intervención familiar en contextos cronificados o de especial dificultad. La Guía Práctica para la Intervención Familiar II de Castilla y León.

Tema 23.- Programa de Atención Prenatal y de la Primera Infancia a las familias en dificultad social en Castilla y León. Justificación del programa. Diseño y metodología.

Tema 24.- Equipo Técnico Municipal de la Infancia en el Ayuntamiento de Segovia (ETMI): funciones y composición del equipo.

Tema 25.- El maltrato infantil. Protocolos de actuación ante el maltrato infantil. Procedimiento general de actuación de las corporaciones locales.

Tema 26.- Documento técnico servicio de ayuda a domicilio para menores. Guía Técnica de Trabajo.

Tema 27.- El educador familiar: funciones, competencias y perfil profesional.

Tema 28.- Modelos de intervención familiar. La entrevista socioeducativa.

Tema 29.- Técnicas de intervención educativa.

Tema 30.- Maltrato infantil: tipología, indicadores y actuación profesional.





A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

A tenor de lo indicado en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las actas, resoluciones y actos emitidos por los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas que, actuando con autonomía funcional, se consideran dependientes del Ayuntamiento de Segovia, podrán ser recurridas en alzada, cuando no pongan fin a la vía administrativa, ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes actos administrativos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Segovia, a 22 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12642

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA**

### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS**

*RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES DEL “PROYECTO DE NUEVA POSICIÓN SOBRE EL GASODUCTO “SEGOVIA NORTE” PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)”*

Con fecha 18 de junio de 2007, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se determinó que la autorización para la construcción del gasoducto de transporte primario «Segovia Norte», fuese otorgada de forma directa a la empresa “Transportista Regional del Gas, S.A.”.

Posteriormente, mediante Resolución, de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a “Transportista Regional del Gas, S.A.” autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto de transporte primario denominado “Segovia Norte”, incluido en la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016.

El 9 de septiembre de 2014 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que autoriza la transmisión de la titularidad de las autorizaciones e instalaciones de transporte de gas natural de su competencia, pertenecientes a REDEXIS GAS TRANSPORTE, S.L.U. y TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., a favor de REDEXIS GAS, S.A. El 22 de mayo de 2015 REDEXIS GAS, S.A. segregó a favor de REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. todos los activos de transporte primario.

Con fecha 12 de junio de 2025, la empresa REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al “Proyecto de Derivación Directa del Gasoducto Segovia Norte para la Inyección de Biometano en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia)”.

Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Política Energética y Minas una notificación de REDEXIS informando del cambio del título del proyecto, el cual pasa a denominarse “Proyecto de nueva posición sobre el gasoducto “Segovia Norte” para inyección de biometano en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia)”.

La referida solicitud de la empresa REDEXIS, así como el proyecto técnico de las instalaciones, han sido sometidos a trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 315), de 31 de diciembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia núm. 1, de 2 de enero de 2026, así como en los diarios “El Adelantado de Segovia” y “El Norte de Castilla”, ambos de fecha 26 de diciembre de 2025. Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido, no se recibió ninguna alegación.





Adicionalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se han requerido los informes preceptivos al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de diciembre de 2025. Posteriormente, se reiteró dicha solicitud al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor con fecha 21 de enero de 2026, sin recibirse contestación. Por su parte, el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió en respuesta al requerimiento recibido su informe favorable firmado con fecha 11 de febrero de 2026.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se solicitó informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la nueva posición sin haberse recibido respuesta en el plazo establecido para la remisión de informes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 80 y 84.5, así como en el artículo 98, todos ellos del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, ha emitido informe favorable, con fecha 11 de febrero de 2026 sobre el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública solicitados por la empresa REDEXIS.

Por otra parte, dado que el proyecto no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos recogidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no resulta necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con arreglo al cual corresponde al citado Organismo la función de informar los expedientes de autorización de instalaciones de la red básica de gas natural, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, ha emitido informe en relación con la referida solicitud de autorización.

La propuesta de resolución fue sometida al preceptivo trámite de audiencia por parte de los interesados, realizándose la notificación a REDEXIS el día 2 de septiembre de 2026. Con fecha 8 de septiembre de 2026 se ha recibido escrito de REDEXIS en el que manifiesta su conformidad.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, la Circular 9/2019, de 19 de diciembre, por la que se determina la metodología de retribución de las actividades reguladas de transporte y de regasificación de gas natural y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, por la que se establecen los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2021-2026 y los requisitos mínimos para las auditorías sobre inversiones y costes en instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado y teniendo en cuenta que la empresa ha acreditado suficientemente los requisitos exigidos por el artículo 67.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, esta Dirección General de Política Energética y Minas,



**RESUELVE**

**Primero.** - Otorgar a la empresa REDEXIS INFRAESTRUCTURAS, S.L. (en adelante REDEXIS) la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de nueva posición sobre el gasoducto "Segovia Norte" para inyección de biometano en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia)".

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del referido proyecto se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

**1ª.-** En todo momento REDEXIS deberá cumplir en relación con la nueva posición cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas en materia de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo y aplicación de la misma.

**2ª.-** Las actuaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado "Proyecto de nueva posición sobre el gasoducto "Segovia Norte" para inyección de biometano en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia)", suscrito por Ingeniero Industrial con número de colegiado 2207 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 9 de junio de 2025 y número de visado VD02123-25A. Este documento técnico ha sido presentado por la empresa REDEXIS en esta Dirección General de Política Energética y Minas.

Las instalaciones objeto de este proyecto se ubicarán en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia). El caudal máximo de biometano a vehicular por el conducto de derivación será de 2.775 Nm<sup>3</sup>/h, con una presión de operación de 80 bar. La conexión con el gasoducto se realizará mediante una derivación directa en carga en el PK 26+840 del gasoducto "Segovia Norte" existente.

En concreto, mediante esta resolución se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública en relación con una nueva posición que incluirá una canalización con tubería acero API-5L Gr.B de 4 pulgadas de diámetro con una longitud total de 7 metros e irá enterrada en todo su recorrido (salvo tramo aéreo de 2 metros de longitud) y donde se ubicarán la toma en carga con weldolet y accesorio de derivación 12"x4" y la válvula Aislada de Seccionamiento (VAS) aérea HV-56 de 4", disco en ocho y picajes de venteos.

**3ª.-** El presupuesto del proyecto asciende a CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.854,68 €).

Por su parte, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la empresa REDEXIS deberá constituir una garantía por un importe equivalente al 2% del presupuesto total que figura en la documentación técnica presentada. Por tanto, la garantía a constituir por REDEXIS tendrá un importe de MIL DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.017,09 €).

La citada garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos a favor de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mediante alguna de las modalidades aceptadas por el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. La empresa REDEXIS deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha garantía dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.





Dicha garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente autorización.

**4ª.-** En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de transporte de la nueva posición se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de la referida instalación de transporte, así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberá ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo, las instalaciones de transporte complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, las cuales serán legalizadas, en su caso, por la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de acuerdo con su reglamentación específica.

**5ª.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el plazo máximo para la ampliación de las instalaciones de transporte y presentación de la solicitud de levantamiento de su acta de puesta en servicio, por la empresa REDEXIS, será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

**6ª.-** Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones de transporte que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

**7ª.-** La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, REDEXIS deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia de Industria y Energía, las fechas de inicio de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones de transporte.

**8ª.-** La empresa REDEXIS dará cuenta de la terminación de las instalaciones de transporte a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones de transporte, el peticionario presentará en la citada Dependencia de Industria y Energía un certificado final de obra, firmado por técnico competente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por REDEXIS, con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.





Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se expliciten los resultados satisfactorios de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones así como la documentación e información técnica regularizada, en su caso, sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

**9ª.-** La Dirección de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones de transporte, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio, así como del resto de documentación referida en el apartado anterior.

**10ª.-** Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

**Segundo.-** Las instalaciones objeto de la presente resolución están sujetas a lo establecido en la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, por la que se establecen los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2021-2026 y los requisitos mínimos para las auditorías sobre inversiones y costes en instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado.

**Tercero.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 8 de septiembre de 2026.— El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.





RE-15256

## **AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS**

### *ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2026-0249, de fecha 21 de septiembre de 2026, ha efectuado la Delegación, en el Concejal D. Arturo Cristóbal Arranz, la Competencia para la Celebración de Matrimonio Civil entre D. Kelvin Jesús Ramírez Pabón y D.ª Angie Mariana Pérez Márquez, el día 26 de Septiembre de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de la Casa Consistorial de Boceguillas. Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Boceguillas, a 23 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Cristina Cristóbal Arranz.





RC-12583

## **AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO**

### *ANUNCIO*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2026 se ha aprobado el Padrón de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al 1.º semestre de 2026, quedando expuesto al público para su consulta y a los efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra la liquidación de dicho padrón se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañada de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Escalona del Prado, a 21 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Felisa Montarelo Jimeno.

---





RC-12657

## **AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE CUÉLLAR**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA*

El Pleno del ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de edificios municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fresnedadecuellar.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fresneda de Cuéllar, a 22 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Luis Miguel Muñoz Muñoz.





RC-12598

## **AYUNTAMIENTO DE GARCILLÁN**

### *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALUMNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, AÑO ACADÉMICO 2026-2027*

BDNS (Identif.): 930764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930764>).

#### **Primero. Objeto**

La subvención tiene por finalidad la adquisición de material escolar para el alumnado residente en Garcillán para el curso académico 2026-2027 que curse educación infantil y educación primaria.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el padre, madre –biológicos o adoptivos-, o tutor legal de los alumnos que habrán de cursar educación infantil y educación primaria y que estén empadronados en el municipio de Garcillán con antelación al 1 de enero de 2026.

#### **Tercero. Cuantía de la ayuda.**

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026 en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria correspondiente un importe de 1.000,00 euros que se repartirá entre las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria de la Subvención.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### **Quinto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del otro progenitor, en caso de separación, solamente el del solicitante; en caso de extranjeros fotocopia de la Tarjeta de Extranjero (NIE) o Pasaporte del resto de la unidad familiar de convivencia.
- Fotocopia del DNI del tutor o representante legal y documento acreditativo de la representación.
- Documento acreditativo de estar escolarizado en un centro educativo.





- Volante de empadronamiento de los padres, en caso de separación solamente del solicitante, y del niño/a beneficiario.
- Fotocopia del libro de familia, en caso de extranjeros que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y cumplir con las obligaciones contempladas en la citada Ley; de cumplir con lo establecido en las BASES; y que todos los datos y documentos que presenta son ciertos, ANEXO II.
- Certificación emitida por la entidad bancaria donde figure el código de cuenta del beneficiario para el ingreso de la ayuda.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

#### **Sexto. Justificación y plazo.**

La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura de la adquisición del material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2026. La fecha de finalización del plazo para presentar la justificación de esta ayuda 1 de diciembre de 2026. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos y concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los beneficiarios recibirán, de una sola vez, la cuantía correspondiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitada por el interesado en su solicitud.

Garcillán, a 21 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Daniela Mirza.





RE-15118

## **AYUNTAMIENTO DE HONRUBIA DE LA CUESTA**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Las Contribuciones Especiales, por Acuerdo del Pleno de fecha 06/07/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://honrubiadelaquesta.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Honrubia de la Cuesta, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Pedro Antón Casado.





RE-15174

**AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA***ANUNCIO*

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2026, la Memoria histórica, heráldica y vexilológica redactada por el don Guillermo Alberto Pérez Romero , justificativa de la propuesta de adopción del escudo y la bandera municipales, que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y de la nueva bandera, y emitido informe favorable por el Excmo. Sr. Don Alfonso Ceballos-Escalera, Cronista de Armas de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hontalbilla, a 22 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Marta Calvo Miguel.

---





RE-15137

## **AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA**

### *ANUNCIO*

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de septiembre de 2026, se ha aprobado definitivamente el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Ituerto y Lama, una vez finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, observaciones ni sugerencias.

Contra la Resolución de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ituerto y Lama, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Ituerto y Lama, a 7 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.





RE-15136

**AYUNTAMIENTO DE LABAJOS***ANUNCIO*

Aprobado inicialmente en el Pleno celebrado en fecha veintiuno de Septiembre de 2026, la Modificación Presupuestaria n.º 2/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar dicha modificación y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Labajos, a 21 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Margarita Meroño Valriberas.





RE-15178

**AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MIGUEL****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO 2026**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Martín Miguel para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Estado de Gastos  |                                           |                     |
|-------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo          | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                 | GASTOS DE PERSONAL                        | 100.150,00          |
| 2                 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 265.400,00          |
| 3                 | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00                |
| 4                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 35.000,00           |
| 5                 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                |
| 6                 | INVERSIONES REALES                        | 115.150,00          |
| 7                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                 | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                 | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| Total Presupuesto |                                           | 515.700,00          |

| Estado de Ingresos |                                          |                     |
|--------------------|------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo           | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 179.150,00          |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 18.000,00           |
| 3                  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 50.550,00           |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 163.500,00          |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 37.600,00           |
| 6                  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 66.900,00           |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| Total Presupuesto  |                                          | 515.700,00          |



**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Martín Miguel**

A) Funcionario de Carrera número de plazas  
Secretaría Interventor: 1 plaza (Agrupada 40%)

B) Personal Laboral Fijo número plazas  
Auxiliar Administrativo: 1

C) Personal Laboral Eventual número plazas  
Auxiliar Administrativo. 1  
Peón de limpieza: 4  
Monitor deportivo: 1

**Resumen**

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Total Personal Laboral Eventual: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Martín Miguel, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Cesar Palomo Sevillano.





RC-12601

**AYUNTAMIENTO DE PINARNEGRILLO***ANUNCIO*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2026, se han aprobado los Padrones de la Tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras, alcantarillado y abastecimiento domiciliario de agua potable correspondientes al año 2026, quedando expuestos al público para su consulta y a los efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra las liquidaciones de dichos padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañada de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Pinarnegrillo, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Julián Tardón Martín.





RC-12576

**AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO****ANUNCIO****ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO  
(SEGOVIA) POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE  
ESTUDIO DE DETALLE**

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle para la modificación de la Ordenación detallada en la parcela de la C/ Postas 1 del Real Sitio de San Ildefonso, con referencia catastral 5386501VL1258N0001DW de acuerdo con la documentación presentada redactada por los arquitectos D. Arturo Forero Calderón y D. Gonzalo López-Cuervo Medina, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175.1 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y 70.2 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las bases del Régimen local.

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Real Sitio de San Ildefonso, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.





RE-15220

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA N.º 3/2026 DEL EJERCICIO 2026**

El expediente 3/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 22/09/2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| <b>Aumentos de Gastos</b> |                                           |                 |
|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------|
| <b>Capítulo</b>           | <b>Denominación</b>                       | <b>Importe</b>  |
| 1                         | GASTOS DE PERSONAL                        | 0,00            |
| 2                         | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 0,00            |
| 3                         | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00            |
| 4                         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00            |
| 5                         | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00            |
| 6                         | INVERSIONES REALES                        | 7.000,00        |
| 7                         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00            |
| 8                         | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00            |
| 9                         | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00            |
| <b>Total Aumentos</b>     |                                           | <b>7.000,00</b> |

| <b>Aumento de Ingresos</b> |                                          |                 |
|----------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| <b>Capítulo</b>            | <b>Denominación</b>                      | <b>Importe</b>  |
| 1                          | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00            |
| 2                          | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00            |
| 3                          | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00            |
| 4                          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 0,00            |
| 5                          | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 0,00            |
| 6                          | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00            |
| 7                          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00            |
| 8                          | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 7.000,00        |
| 9                          | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00            |
| <b>Total Aumentos</b>      |                                          | <b>7.000,00</b> |

Cód. Validación: A42GLZDTQCK5Y7TJ7HM3XLALJ  
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40





Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla del Pinar, a 22 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Raúl Martín Pascual.

\_\_\_\_\_





RE-15221

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA N.º 4/2026 DEL EJERCICIO 2026

El expediente 4/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 22/09/2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos |                                           |          |
|--------------------|-------------------------------------------|----------|
| Capítulo           | Denominación                              | Importe  |
| 1                  | GASTOS DE PERSONAL                        | 0,00     |
| 2                  | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 5.000,00 |
| 3                  | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00     |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00     |
| 5                  | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00     |
| 6                  | INVERSIONES REALES                        | 0,00     |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00     |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00     |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00     |
| Total Aumentos     |                                           | 5.000,00 |

| Aumento de Ingresos |                                          |          |
|---------------------|------------------------------------------|----------|
| Capítulo            | Denominación                             | Importe  |
| 1                   | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00     |
| 2                   | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00     |
| 3                   | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00     |
| 4                   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 0,00     |
| 5                   | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 0,00     |
| 6                   | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00     |
| 7                   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00     |
| 8                   | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 5.000,00 |
| 9                   | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00     |
| Total Aumentos      |                                          | 5.000,00 |

Cód. Validación: A42GLZDTQCK5Y7TJ7HM3XLALJ  
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40





Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla del Pinar, a 22 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Raúl Martín Pascual.

---





RE-15152

## **ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026*

Aprobada por la Junta Vecinal extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026 la modificación del vigente Presupuesto Municipal, mediante crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para la inclusión en el presupuesto de subvención nominativa para poder realizar convenio con la Asociación de Vecinos San Sebastián de Revenga, por importe de 10.000 Con arreglo a lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Revenga, a 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Alfonso Nevado Rincón.

---

